

PREGUNTAS FRECUENTES
LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES DURANTE EMERGENCIA SANITARIA
31 de marzo 2020

- 1. ¿Qué ha hecho el Gobierno Nacional para solucionar el problema de levantamiento de cadáveres?**
Se dispuso la creación de una Fuerza de Tarea Conjunta para el retiro de los cuerpos de personas fallecidas en viviendas y casas de salud. Estos recibirán un entierro digno y unipersonal. No habrá fosas comunes.
- 2. ¿Qué instituciones están a cargo del proceso de levantamiento de cadáveres?**
Este trabajo lo lidera, a nombre del Gobierno Nacional, Jorge Wated (Pdte. Directorio BanEcuador) y se efectúa con la Fuerza de Tarea Conjunta, conformada por las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Gobernación del Guayas y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE). Esta instancia cumple con los protocolos establecidos para garantizar la salud de su personal.
- 3. ¿Por el exceso de cadáveres en Guayaquil se hará una fosa común?**
No. La emergencia sanitaria ha traído problemas en la atención de hospitales y funerarias. Sin embargo, los cadáveres serán enterrados de forma unipersonal. Se dispusieron terrenos para este propósito.
- 4. ¿Cómo puedo solicitar el levantamiento de un cadáver?**
El único número para solicitar el servicio es 9-1-1. Esta línea corresponde al Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.
- 5. ¿Cuánto tiempo tomará el levantamiento de un cadáver?**
La Fuerza de Tarea Conjunta trabaja para que el levantamiento del cuerpo de la persona fallecida se lleve a cabo en un tiempo de máximo 12 horas, a partir del aviso efectuado por los familiares al 9-1-1.
- 6. ¿Este proceso es para los fallecidos por cualquier causa o solo para casos de COVID-19?**
El proceso aplica para las personas fallecidas por cualquier motivo, mientras dure la emergencia sanitaria.
- 7. ¿Puedo solicitar el levantamiento del cuerpo si NO TENGO contratados servicios exequiales?**
Efectivamente. Los familiares de los fallecidos que no tengan contratados servicios exequiales pueden comunicarse a la línea 9-1-1 y solicitar que el Estado realice la inhumación gratuita y unipersonal.
- 8. ¿En el caso de SÍ TENER contratados servicios exequiales también puedo solicitar asistencia?**
También puede hacerlo. En el caso de familiares de fallecidos que tengan contratados servicios exequiales, pueden comunicarse a la línea 9-1-1 para solicitar el acta de defunción emitido por un médico.
- 9. ¿Qué trámites o papeles necesito para solicitar este proceso?**
Solo es necesario el certificado de defunción para el entierro de los difuntos.
- 10. ¿En dónde puedo sacar el certificado de defunción?**
Debe acercarse a una de las oficinas del Registro Civil. La entidad agilizó el proceso para la inscripción de una defunción. Se ampliaron horarios de atención en Quito, Guayaquil y Durán de 08:00 a 17:00.
- 11. ¿Qué documentos debo presentar para inscribir una defunción?**
Debe presentar: 1) Formulario INEC de Defunciones y 2) Cédula de la persona que solicita la inscripción.
- 12. ¿Qué costo tiene el certificado de defunción?**
Estos trámites no tienen costo mientras dure la emergencia sanitaria.
La inscripción de defunción es directa para los fallecidos por causa del COVID-19.
- 13. ¿Cuál será el horario de atención de las funerarias y camposantos?**
Se ha dispuesto que todos los camposantos y funerarias trabajen hasta las 17h00. Para estos establecimientos NO rige el toque de queda.
- 14. ¿Las funerarias necesitan salvoconducto para realizar sus actividades?**
No. El personal de las funerarias no requiere de salvoconductos. Esta excepción aplica, incluso, durante el toque de queda (desde las 14:00 hasta las 05:00 del siguiente día).
- 15. ¿Los pacientes con coronavirus deben ser cremados?**
No. El Ministerio de Salud Pública estableció que no es necesaria la cremación de las personas fallecidas a causa del COVID-19.